



ACUERDO METROPOLITANO No. 25 (Octubre 22 de 2014)

Por el cual se designa el nombre a la Megaobra Intercambio Vial, ubicada en la Calle 77 Sur.

LA JUNTA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el de la Constitución Política, la Leyes 489 de 1998 y 1625 de 2013 y el Acuerdo Metropolitano No. 10 de 2013.

CONSIDERANDO

1. Que el Plan de Gestión Pura Vida 2012-2015 contenido en el Acuerdo Metropolitano No 12 de 2012, contempla en su Línea 2 "Movilidad e Infraestructura Sostenible" el Programa 6 para el "Desarrollo de la Vialidad Estructurante y Arterial - "Intercambios viales sobre el sistema vial del Río Aburrá".
2. Que el Artículo 2 de la Ley 1625 de 2013 define como objeto de las Áreas Metropolitanas "(...) *la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada*".
3. Que la Ley 1625 de 2013, Ley Orgánica de Áreas Metropolitanas en su artículo 10º define los Hechos Metropolitanos como "*Aquellos fenómenos económicos, sociales, tecnológicos, ambientales, físicos, culturales, territoriales, políticos o administrativos, que afecten o impacten simultáneamente a dos o más de los municipios que conforman el Área Metropolitana*" entendiéndose como tal el desarrollo y ejecución del proyecto denominado "*Intercambio Vial de la Calle 77 Sur*".
4. Que con fundamento en el artículo 41 de Acuerdo Metropolitano 010 de 2013, el Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá dentro de sus



funciones: *“(i) podrá presentar a la Junta los proyectos de Acuerdo que considere necesarios.”*

5. Que atendiendo las funciones ya relacionadas, el Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá propone a la Junta Metropolitana designar el Puente del Proyecto de Intercambio Vial de la Calle 77 Sur; con el nombre del gran líder e ilustre antioqueño, Rafael Uribe Uribe.
6. Que la figura de Rafael Uribe Uribe encarna al antioqueño formado en grandes valores, que a través de sus distintas actuaciones como periodista, militar, parlamentario y diplomático, orientó con ideas reformistas de un estado centralizado a un estado descentralizado, orientador de la inclusión, la equidad, defensor de la autonomía local y regional buscando construir el bienestar y el progreso de todos los colombianos.
7. Que Rafael Uribe Uribe fue digno representante de los intereses nacionales y regionales, concibiendo el desarrollo del país a través de la inversión de obras para lograr el desarrollo y progreso del territorio; es por ello que se recoge su legado como dirigente innovador y ejecutor de ideas progresistas para toda la sociedad. Bajo esta perspectiva fue concebido el Proyecto de Intercambio Vial de la Calle 77 Sur, que propende interconectar la Subregión del Valle de Aburrá, el resto del Departamento y consolidando el desarrollo vial del país al conectarse además con las autopistas denominadas de Cuarta Generación.
8. Que acorde con lo expuesto, la Junta Metropolitana del Valle de Aburrá.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar la Megaobra, ubicada en la calle 77 Sur, con el nombre de: “Intercambio Vial Rafael Uribe Uribe”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y la página web del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.



ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Este acuerdo fue debatido y aprobado en la reunión de la Junta Metropolitana del día veintidós (22) de octubre de 2014, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2014.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Presidente
Alcalde de Medellín

CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario
Director Área Metropolitana

emoc. / ceu

